

## **BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “RULETA CREDITEL”**

1. **Presentación.** Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “RULETA CREDITEL” (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).
2. **Vigencia.** La Promoción tendrá vigencia desde 7 de Setiembre hasta el 18 de Setiembre de 2016 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).
3. **Condiciones de Participación.** Participarán en la Promoción, todos aquellos clientes del Organizador y no clientes que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numerales 4 de estas Bases.
4. **Exclusiones Subjetivas.** No podrá participar de esta Promoción:
  - a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:
    - (i) no sean mayores de edad,
    - (ii) no estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay
    - (iii) Personal dependiente perteneciente a Creditel, ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado.
    - (iv) Personal dependiente o gerencial perteneciente a la agencia de publicidad involucrada en la producción y ejecución de la Acción.
    - (v) Integrantes del Directorio de Creditel, ni sus cónyuges, parientes en línea recta hasta el segundo grado ni sus cónyuges o parientes en línea colateral hasta el segundo grado ni sus cónyuges.
  - b) Podrán participar aquellos clientes y no clientes que se registren para participar del juego por una única vez durante el plazo de vigencia de la promoción.
5. **Mecánica de Participación.** La presente, refiere a una promoción, en la cual podrán participar clientes y no clientes de Creditel. La misma tendrá dos modalidades de participación según la calidad de cliente o no cliente de Creditel que revista el interesado participante (en adelante, “Participante/s Cliente/s” y “Participante/s No Cliente/s”).
  - (i) ***Participación Clientes de Creditel***
  - (ii) ***Participación de no clientes de Creditel.***

A través de la modalidad de participación del numeral (i), podrán participar todos aquellos clientes (esto es, Participantes Creditel), de cualquiera de nuestros productos, que no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el punto 4 de estas Bases.

Los Participantes Clientes adquirirán doble chance de participación en el juego cuyos premios se detallan en el numeral 6 de estas Bases.

En la modalidad de participación del numeral **(ii)** por su parte, podrán participar todos aquellos interesados (Participantes No Clientes), que no fueren clientes de Creditel de ninguno de los productos y que no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el punto 4 de estas Bases.

Los Participantes No Clientes adquirirán una chance de participación en el juego, y tendrán la opción de comenzar a ser clientes solicitando la tarjeta, en caso de aceptar ser cliente adquiriendo la tarjeta de crédito de Creditel, en el momento en que se registre seleccionarán la opción quiero ser cliente con lo que tramitaran la tarjeta en ese mismo momento y obtendrán doble chance para participar en el juego.

Quienes participen del juego y se vean beneficiados con Doble Chance deberán elegir uno de los dos premios, podrá ser el que haya salido en primera instancia o el segundo a elección de la persona.

Aquellos clientes y no clientes que se registren para participar del juego podrán hacerlo por una única vez durante el plazo de vigencia de la promoción.

## 6. **Premios:**

Los clientes que participen de la ruleta podrán ser beneficiados con algunos de los siguientes premios:

- a) Gran Premio Creditel: 10% de descuento en la próxima compra realizada en el período que transcurra desde que es beneficiado con el premio hasta finalizar el mes de Setiembre, con un tope de descuento de \$200.

El descuento se verá reflejado en el estado de cuenta posterior a dicha compra.

Será condición necesaria para que sea otorgado dicho premio tener Tarjeta Creditel y estar al día en ambos productos, Efectivo y Tarjeta.

- b) Premio Creditel 1, 2 y 3: Dichos premios estarán exhibidos e identificados respectivamente, los mismos podrán variar día a día y estarán sujetos a disponibilidad de Stock.
- c) “Gracias por participar”: no serán beneficiados con ninguno de los premios antes mencionados.



Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

7. **Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios.** Los clientes beneficiados con “Premio Creditel” al igual que los clientes beneficiados con “llaveros” les será entregado el premio en el momento en que son ganadores del mismo.

Los clientes Beneficiados con el Premio “500 pesos en tu Tarjeta” lo tendrán disponible en su Tarjeta dentro de las siguientes 48 horas.

8. **Difusión y Publicidad de la Promoción.** El Organizador difundirá la Bases y Condiciones de la Promoción a través de su Sitio Web: [www.creditel.com.uy](http://www.creditel.com.uy), a través de TV, Radio, medios gráficos, redes sociales, estados de cuenta entre otros, bajo el slogan “Exclusivo para clientes de Tarjeta CREDITEL”.

9. **Derecho de Imagen y Datos Personales.** Los Clientes participantes autorizan a Creditel por tiempo razonable (de 3 a 5 años) a difundir o publicar sus datos personales y/o divulgar sus imágenes, voces y/o imágenes con fines publicitarios y/o comerciales, sin derecho a compensación alguna, conforme a las disposiciones de la Ley 18.331.

Asimismo, quienes resulten beneficiarios de los Premios, como condición para la asignación del mismo, autorizará expresamente al Organizador en caso que éste así lo requiera, a: publicar y difundir con fines comerciales y/o publicitarios, por un plazo de 1 (un) año, su/s nombre/s e imagen/es, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna conforme a lo establecido en el artículo 21 de la ley 9.739. Dicho derecho de uso incluye, pero no se encuentra limitado a, la reproducción, distribución, transmisión, exposición y exhibición de las Imágenes, ya sea con o sin el nombre del beneficiario, con fines ilustrativos, institucionales, promocionales, editoriales, artísticos, publicitarios u otros, en los envoltorios de los productos del Organizador, en cualquier publicación institucional, promocional, editorial, artística, publicitaria y con otros fines lícitos del Organizador, en cualquier tipo de presentación, afiches y/o comerciales publicitarios, que fueran publicados y/o anunciados en cualquiera de los medios (sean de difusión o no) actualmente existentes o que se creen de aquí en adelante, incluyendo expresamente Internet y otros medios virtuales, electrónicos o digitales.

10. **Jurisdicción Competente.** Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

11. **Modificación de Bases.** El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que

constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, de lo cual el Organizador solicitará previa autorización a la autoridad competente si así correspondiere.

12. **Interpretación.** Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.
13. **Aceptación de las Bases.** La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
14. **Exoneración de Responsabilidad:** El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.